



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Calle Mariano Melgar N° 500
(054) 382590

COMUNICADO

MEDIANTE RESOLUCIÓN FINAL N° 0751-2018/INDECOPI-AQP RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE N° 003-2018/CEB-INDECOPI-AQP TRAMITADO POR ANTE INDECOPI SE DECLARA QUE CONSTITUYE BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL LA IMPOSICIÓN DE UN PLAZO DE VIGENCIA DE DOS AÑOS RENOVABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD QUE TENGAN COMO BASE EL ARTÍCULO 7° Y 20° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 255-2008-MDCC; ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3 DEL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 319-MDCC.

EN CONSECUENCIA RESULTA INAPLICABLE LA IMPOSICIÓN DE UN PLAZO DE VIGENCIA DE DOS AÑOS RENOVABLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.



CERRO COLORADO, MARZO DEL 2019.